



ACUERDO 006/2022

PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

MAGISTRADOS, JUECES CIVILES Y FAMILIARES, JUEZ ESPECIALIZADO EN ORALIDAD MERCANTIL, JUEZ ÚNICO EN MATERIA PENAL TRADICIONAL, JUECES DE CONTROL, DE JUICIO ORAL Y DE EJECUCIÓN DE SANCIONES DE PRIMERA INSTANCIA, JUECES MENORES, JUECES DE PAZ, DEMÁS PERSONAL QUE LABORA EN EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, AUTORIDADES ESTATALES, FORO MORELENSE Y PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que con esta fecha se dicto un acuerdo de la Presidencia que a la letra dice:

Cuernavaca, Morelos, a cuatro de marzo de dos mil veintidós.

Atento al anuncio realizado por la autoridad sanitaria el día de hoy, en el sentido de que a partir del lunes siete de marzo de dos mil veintidós el estado de Morelos pasaba a color verde en el semáforo de riesgo epidemiológico, y a las nuevas recomendaciones de actividades socioeconómicas contenidas en la versión 7.1 de los Lineamientos para la estimación de riesgos del semáforo por regiones COVID-19¹, mismas que señalan:

	Verde	Amarillo	Naranja	Rojo
Movilidad	Sin restricciones	Disminución ligera en el espacio público	Reducción de movilidad comunitaria	Quédete en casa
Operación de actividades económicas y sociales	Operación habitual	Aforo al 75%	Aforo al 50%	Operación por indicación de autoridad local o federal

Publicadas el catorce de enero de dos mil veintidós, por la Secretaría de Salud, y consultables en la página: <https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/08/2021.8.18-Metodo semaforo COVID.pdf>

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL; A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR





PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR

Operación de actividades escolares*	Modelo educativo bajo la nueva normalidad	Modelo educativo bajo la nueva normalidad	Modelo educativo bajo la nueva normalidad	Modelo educativo bajo la nueva normalidad
Uso de cubrebocas	Recomendado en espacios públicos cerrados Obligatorio en transporte público	Obligatorio en espacios públicos cerrados Recomendado en espacios abiertos sin posibilidad de mantener la sana distancia Obligatorio en transporte público	Obligatorio en todos los espacios públicos	Obligatorio en todos los espacios públicos
Comunicación de riesgos	Estrategia permanente para la mitigación de riesgos	Estrategia para evitar un incremento de contagios	Estrategia para la alerta epidémica y la saturación hospitalaria	

*De acuerdo con lo establecido por la Secretaría de Salud Pública

De la tabla inserta, se desprende que en el nivel verde del riesgo epidémico COVID-19, no hay restricción en la movilidad, se permite la operación habitual de las actividades económicas y sociales, las actividades escolares bajo el modelo de la nueva normalidad, pero deben permanecer las medidas básicas de prevención (uso de cubrebocas; limpieza y desinfección de espacios, superficies y objetos de uso común; mantener la sana distancia entre personas; lavado constante de manos; uso de gel; evitar aglomeraciones).

En ese sentido, y toda vez que las actividades del Poder Judicial se llevan a cabo en espacios cerrados, se determina la reincorporación del 85% ochenta y cinco por ciento de los servidores públicos que laboran en los órganos jurisdiccionales y áreas administrativas. En la inteligencia, de que el 15% del personal restante, trabajará desde sus domicilios, y estar disponible dentro del horario laboral.

Lo anterior, con excepción de las áreas de intendencia, vehículos, mantenimiento, informática y áreas comunes, quienes tendrán que continuar trabajando conforme a lo establecido en los acuerdos de Pleno 05/2021 y 07/2021, es decir, deberán laborar todo el personal que las integra.



PODER JUDICIAL

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA

Asimismo, se determina incrementar al ochenta y cinco por ciento el Portal del Citas para el acceso a las sedes jurisdiccionales para el ingreso de los abogados litigantes, justiciables y público en general.

Acuerdo que se toma en términos de las fracciones IV y IX del artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos, del cual se dará cuenta al Pleno para su ratificación o rectificación en su caso.

Lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 30, 34, y 35 fracciones III, IV, IX, XIX de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Morelos.

Así lo acordó el Doctor en Derecho RUBÉN JASSO DÍAZ, Magistrado Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado de Morelos, ante la licenciada JUANA MORALES VÁZQUEZ, Secretaria General de Acuerdos, quien da fe. FIRMADO. DOS FIRMAS ILEGIBLES RÚBRICAS.

En Cuernavaca, Morelos, a los siete días del mes de marzo del dos mil veintidós.



SECRETARIA GENERAL
DE ACUERDOS

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS.

LIC. JUANA MORALES VAZQUEZ.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS.

D. EN D. RUBÉN JASSO DÍAZ.

UNA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA PRONTA, GRATUITA Y HONESTA ES DIGNA DE ASPIRACIÓN SOCIAL;
A SU REALIZACIÓN USTED PUEDE Y DEBE COLABORAR